

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

7880 *Resolución de 10 de abril de 2024, de la Autoridad Portuaria de Gijón, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Gijón, en su sesión de 19 de marzo de 2024, acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 30.5.b), en relación con el artículo 31.2.g) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM), delegar a favor del Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón la competencia para dictar la orden de contratación, aprobando el expediente, el gasto y los pliegos, del contrato para la prestación del servicio conservación y mantenimiento del medio marino, una vez cumplimentada la tramitación legalmente requerida y obtenido informe favorable a la legalidad de los pliegos de la Abogacía del Estado, así como para tomar las decisiones que corresponden al órgano de contratación durante la tramitación de la licitación, para la adjudicación y formalización del contrato.

Gijón, 10 de abril de 2024.–El Presidente de la Autoridad Portuaria de Gijón, Laureano Lourido Artime.